RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 113-2024-MDU

Uchumayo, 04 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 446-2024-MDU/OPP/ALAP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 02 de diciembre del 2024, Proveído N° 880-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 02 de diciembre de 2024, Proveído N° 1304-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 04 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo el numeral 28.2 del artículo 28° del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 446-2024-MDU/OPP/ALAP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión: Primero. – Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000674, N°0000000675, N°0000000676, N°0000000677, N°0000000678, N°0000000679, N°0000000680, N°0000000681, N°0000000682, N°0000000683, N°0000000684, N°0000000685, N°0000000686, N°0000000687, N°0000000688, N°0000000689, N°0000000690, N°0000000691, N°0000000692, N°0000000693, N°0000000694, N°0000000695, N°0000000696, N°0000000697, N°0000000698, N°0000000699, N°0000000701, N°0000000702, N°0000000703, N°0000000704, N°0000000705, N°0000000706, N°0000000707, N°0000000708, N°0000000709, N°0000000710, N°0000000711, N°0000000712, N°0000000713, N°0000000714, N°0000000715, N°0000000716, N°0000000717, N°0000000718, N°0000000719, N°0000000720, N°0000000721, N°0000000722, N°0000000723, N°0000000724, N°0000000725, N°0000000726, N°0000000727, N°0000000728, N°0000000729, N°0000000730, N°0000000731, N°0000000732, N°0000000733, N°0000000734, N°0000000735, N°0000000736, N°0000000739, N°0000000740,

N°0000000741, N°0000000742, N°0000000743, N°0000000744, N°0000000745, N°0000000746, N°0000000747, N°0000000748, N°0000000749, N°0000000750, N°0000000751, N°0000000752, N°0000000753, N°0000000754, N°0000000755, N°0000000756, N°0000000757, N°0000000758, N°0000000759, N°0000000760 emitidas durante el mes de **NOVIEMBRE** del 2024.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" N°0000000674, N°0000000675, N°0000000676, N°0000000677, N°0000000678, N°0000000679, N°0000000680, N°0000000681, N°0000000682, N°0000000683, N°0000000684, N°0000000685, N°0000000686, N°0000000687, N°0000000688, N°0000000689, N°0000000690, N°0000000691, N°0000000692, N°0000000693, N°0000000694, N°0000000695, N°0000000696, N°0000000697, N°0000000698, N°0000000699, N°0000000701, N°0000000702, N°0000000703, N°0000000704, N°0000000705, N°0000000706, N°0000000707, N°0000000708, N°0000000709, N°0000000710, N°0000000711, N°0000000712, N°0000000713, N°0000000714, N°0000000715, N°0000000716, N°0000000717, N°0000000718, N°0000000719, N°0000000720, N°0000000721, N°0000000722, N°0000000723, N°0000000724, N°0000000725, N°0000000726, N°0000000727, N°0000000728, N°0000000729, N°0000000730, N°0000000731, N°0000000732, N°0000000733, N°0000000734, N°0000000735, N°0000000736, N°0000000739, N°0000000740, N°0000000741, N°0000000742, N°0000000743, N°0000000744, N°0000000745, N°0000000746, N°0000000747, N°0000000748, N°0000000749, N°0000000750, N°0000000751, N°0000000752, N°0000000753, N°0000000754, N°0000000755, N°0000000756, N°0000000757, N°0000000758, N°0000000759, N°0000000760 emitidas durante el mes de **NOVIEMBRE** del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Hardin José Abril Velarde
ALCALDE